"POR MEDIO DE LA CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, ENCARGA A LA SECRETARIA DE ACTAS, PARA ASUMIR LAS FUNCIONES INHERENTES A LA SECRETARIA GENERAL".

LA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por el Decreto reglamentario 1950 de 1973, la ley 909 de 2004 y el Acuerdo Municipal 038 de 2.022,

Que el encargo es considerado una situación administrativa por medio de la cual se designa a un servidor público para asumir total o parcialmente, las funciones de otro empleo o realizar actividades inherentes a su cargo.

Que según el artículo 34 del Decreto reglamentario 1950 de 1973, hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que según **Constancia de Hospitalización** expedida por la **CLÍNICA MARÍA ÁNGEL DUMIAN MEDICAL DE LA CIUDAD DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA,** escrito con el cual, el funcionario **DANIEL ALEJANDRO ROJAS SANTANA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.112.792.900 expedida en Cartago, Valle del Cauca, quien se desempeña como Secretario General del Concejo Municipal, ingreso el 18 de junio del 2024, a través del servicio de urgencias y se encuentra actualmente hospitalizado **sin fecha de egreso.**

Que dando cumplimiento al parágrafo único del artículo 51 del Acuerdo Municipal 038 de 2.022: **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, esta mesa directiva procede a realizar lo pertinente al encargo.

Que mediante Resolución No. 052 del 2016, se adoptó el **MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES** para los empleos de la planta de personal del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, en la cual, en su artículo 27, establece el Manual de Funciones, donde se denomina el empleo del Secretario General, Nivel Directivo, Código 054, Grado 05, siendo el Jefe Inmediato el Presidente de la Honorable Corporación.

Que para garantizar la efectiva prestación del servicio en el Honorable Concejo Municipal de Cartago, se hace necesario cubrir la vacante temporal generada por la ausencia del funcionario **DANIEL ALEJANDRO ROJAS SANTANA,** mediante encargo.

Por lo anteriormente expuesto,

"POR MEDIO DE LA CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, ENCARGA A LA SECRETARIA DE ACTAS, PARA ASUMIR LAS FUNCIONES INHERENTES A LA SECRETARIA GENERAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **ENCÁRGUESE** a la Profesional **YESICA ALEJANDRA PALACIOS GARCÍA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.777.776 de Cartago, Valle del Cauca, posesionada el 01 de enero de 2.024, como Secretaria de Actas, para asumir las funciones inherentes a la **SECRETARIA GENERAL**, del Honorable Concejo Municipal de Cartago, por el término que dure **la hospitalización** del Señor **DANIEL ALEJANDRO ROJAS SANTANA,** sin desvincularse del cargo que está ejerciendo.

ARTÍCULO 2°: **REMÍTASE** copia de la presente resolución a las Secretarías de Hacienda y Servicios Administrativos, para su conocimiento y demás fines pertinentes, así como anexar a su Historia Laboral y notificar a la funcionaria el contenido de ésta, conforme lo estipula el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

H C. JULIE VANESSA MONTES VALENCIA
Presidente